INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 44/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 407/2021

EL ÁLAMO S.A.

ID: 400.705

AÑO 2021

CONTRATO Nº 407/2021.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con **RUC Nº 80015788-5**, domiciliada en la Avenida Perú 436 c/ Avenida España y/o Sacramento Nº 280 (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ricardo Rubén Guerrero Forster, con Cédula de Identidad Nº 1.387.771,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de enero de 1.997, pasada ante el Esc. Carlos Manuel Recalde, y Escritura Publica Nº 10, de fecha 18 de junio de 2021, pasada ante el Esc. Mercedes Deolinda Figueredo, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 093-010/21, de fecha 04 de noviembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Ricardo Guerreros
Director
EL ÁLAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2699/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **400.705.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 073-022/20211, de fecha 24 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 093-010/21, de fecha 04 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 133.950.000.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
25	1457	10000284	51211612-002	LEUCOVORINA CALCICA	50 MG	INYECTABLE	NOVIZET	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	1 425	2 850	47 000	133 950 000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.-															133 950 000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de 6 (seis) meses desde la suscripción del contrato..-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 5 (cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 15 quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Ricardo Guerreros
Director
EL ÁLAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Procedimiento de Entrega de Ordenes. Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo de Reposición

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Inspecciones y Pruebas serán conforme al punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones- Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos·

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, en lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Kuai
Dirección Operativa de Contrataciones

Ricardo Guerreros
Director
ÁLAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Atlas S.A.
  N° 000000 10 130 00 296 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte -

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente del Consejo de Administración

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato -

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **7 (siete) meses desde la suscripción del contrato.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de. **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Ricardo Guerreros
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Benítez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

Ricardo Guerreros
Director

Dr. Vicente Ramón Díaz Araújo
Presidente
Comisión de Administración

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de noviembre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Rodolfo Arauzo
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

EL ALAMO

Asunción, de noviembre de 2021

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asunción - Paraguay

Ref: Presentación de documentos.-

De mi consideración

En nombre y representación de la firma **EL ALAMO S.A.** me dirijo a usted con relación a la solicitud remitida en el marco de la **CVE N° 44/2021 "Adquisición urgente de medicamentos desglosados para el IPS.".**

Al respecto, cumplo en tiempo y forma con presentar los siguientes documentos para la correspondiente suscripción del Contrato:

- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores expedido por el Registro Público, anterior.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no hallarse Interdicción expedido por el Registro Público, anterior.-
- Declaración Jurada
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social -
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Certificado Laboral vigente expedido por la Dirección Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de trabajo
- Certificado de Cuenta Corriente, autenticada.-
- En relación al Poder suficiente se informa que según el art. 13° de los Estatutos Sociales de EL ALAMO S.A.. "*La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los miembros titulares del Directorio*". Por tanto el ***Sr. Ricardo Rubén Guerreros Forster*** en uso de sus atribuciones y en su carácter de miembro del Directorio se encuentra facultado suficientemente para asumir obligaciones en nombre de la firma. Estos datos pueden ser corroborados a través del SIPE conforme a los documentos obrantes. Se adjunta documentos que justifican las atribuciones como Director de la Empresa (Acta de última asamblea ordinaria protocolizada).-

Quedando a disposición para lo que hubiere lugar, me despido.-
Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Opto Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. María Cañiza
Departamento de Contrataciones Públicas
El Alamo S.A.

Avenida España 1525 c/
Tte Federico Delgado
Teléfono. (021) 211 502
(021) 443 657 - (021) 491 637
Asunción - Paraguay

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

5e1d0f0f8c097f72dfebb1615d29d0da

Sistema de Información de Proveedores del Estado

Constancia N° 1670199

Conste que el Proveedor EL ALAMO SA con RUC 80015788-5 ha incorporado al SIPE, en caracter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	16-04-2018	16-07-2028	31-07-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	24-11-2020	24-11-2021	24-11-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL ✓	26-07-2007			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-04-2021	30-04-2022	01-06-2021	Activo
012 - DD JJ ART 40	07-11-2021	07-05-2022	10-11-2021	Activo
069 - DECLARACION JURADA DE MENORES	01-10-2021	01-04-2022	05-10-2021	Activo
100 - DECLARACION JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRONICA	10-09-2021		14-09-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	30-07-2021	31-01-2022	05-08-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2021	23-04-2022	01-06-2021	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	23-04-2021	23-04-2022	01-06-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)	06-05-1997			Activo
010 - DD JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	28-05-2008			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	15-07-2011			Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	27-09-2010			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratacion regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Historico" tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art 23 de la Resolución DNCP N°1993/18

Se encuentra ademas disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución publica competente y extraida de su base de datos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	13-10-2004
Cantidad de Empleados:	38	Situación	Está al Dia

La información ha sido extraida de la Base de Datos del Instituto de Prevision Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza, por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentacion incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP

Firma del Representante Legal

El Alamo S.A.

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270123434403

FECHA 04/11/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	8001578B	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	EL ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/12/2021

NÚMERO DE CONTROL A8FC09E9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180015788A8FC09E9

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria y Escr... Nº 12
Rca. Dom... Nº 441
Tel. 441 594
Asuncion - Paraguay

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 20082

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**43726**
RUC	80015788-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-4951
RAZÓN SOCIAL	EL ALAMO S A
NOMBRE FANTASÍA	EL ALAMO S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION - EXPORTACION -REPRESENTACIONES DISTR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC -REPRESENTAC -VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PERU C/ ESPAÑA N° 436
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2004-11-10**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-15**
FECHA. DE VTO.	**2022-02-15**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 17.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

BANCO ATLAS

Asunción, 25 de mayo de 2021

Señores:

EL ALAMO SA

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que EL ALAMO SA con RUC N° 80015788-5 es cliente en BANCO ATLAS S A en Cuenta Corriente moneda nacional N° 0000001013000296 bajo la denominación EL ALAMO SA HUMAN HEALTH CARE DIV. desde el 18/12/2003

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

BANCO ATLAS S.A.

Fabio Gravalos
Jefe Operativo
Banco Atlas S.A

Manuel Quintana
Tesorero
Banco Atlas S.A

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE .....
Notaria Pública Nº 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel. 441 591
Asuncion - Paraguay

CASA MATRIZ
Piso 7 - Edificio Altas Center
Quesada Nº 4926 esq Tte Zotti
CAC (021) 217 5000

www bancoatlas com py

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERREROS FORSTER
RICARDO RUBEN

FECHA DE NACIMIENTO
17-07-1982

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
30-09-2026

1387771

3196282

IC. 018-33901992-001 UBICACION PN-11-21-001-771

NACIONALIDAD PARAGUAYA

ESTADO CIVIL SOLTERO FECHA DE EMISION: 30-09-2016

Cnel Pol. MCP Francisco Ramírez
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY1387771<<8<<<<<<<<<<<<<<<
8207171M2609304PRY<<<<<<<<<<<2
GUERREROS<FORSTER<<RICARDO<RUB

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Notaria y E
Real Domingo
Tel. 411
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Nota... y E...
Rca. Do...
Tel. 441...
Asunción - Paraguay

Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo

Notaria y Escribana Publica
Registro Nº 852

★ ★ ★

Ramon I. Cardozo Nº 3949 c/ Joel Estigarribia - Bº Santa María
Tel. oficina: 676 269 - Cel.:(0981) 409 879
Asunción, Paraguay

Escritura de. TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GRAL. ORDI-
NARIA No. 27/21

Otorgado por. EL ALAMO S.A.

A favor de.

Nº 10 **Folio** 21 - 22 **Protocolo** CIVIL **Sección** A

Copia PRIMERA

Año 2021.-

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RAMON I. CARDOZO N 3949 C/ JOEL ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 852

Nº000055506

TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 27/21 DE LA FIRMA EL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA. ESCRITURA NUMERO DIEZ (10).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de junio del año dos mil veinte y uno, ante mí: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO, ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO Nº 852, COMPARECE: RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.387.771, domiciliado a los efectos de este acto en Avda, España Nº 1525, de esta capital. El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, y acredita su identidad personal con el documento citado precedentemente, doy fe. Y el señor **RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER** comparece en nombre y representación de la firma **"EL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA"**, en su carácter de DIRECTOR TITULAR, según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 26/20 DEL 16/07/2020. La citada sociedad con Cédula Tributaria Nº 80015788-5 fue constituida por Escritura Pública Nº 3, de fecha 10 de enero de 1997, pasada por ante el Escribano Público Carlos Manuel Recalde, en donde consta su denominación, objeto y administración, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personería Jurídica y Asociaciones, anotado bajo el Nº 146, folio 1892, Serie B, en fecha 25 de abril de 1997.- En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 170, folio 1540 y sgtes Serie B, Sección Contratos, en fecha 28 de abril de 1997: inscripta en la SECCION COMERCIO con MATRICULA COMERCIAL Nº 5563, Serie COMERCIAL; no transcribo la presente constitución por tener adherido a la Escritura Pública Nº 8 de fecha 5 de junio del 2013, en el protocolo Comercial Sección B, a folio 20 y sgte. a la que me remitiré en caso necesario - Y el señor RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER, en la representación invocada y acreditada, DICE: Que solicita de mi la Escribana autorizante del acto a realizar la transcripción y guarda en mi protocolo del ACTA Nº 27/21, que siendo procedente lo solicitado, realizo la transcripción como sigue y que copiado textualmente DICE: "Acta Nº 27/21. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Firma "El Alamo S.A" correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2020. En la ciudad de

Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del 2021, siendo las 11:00 horas, se reúnen en el Local social, los Accionistas de la firma EL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respondiendo a la convocatoria publicada por todo el término legal en el diario correo comercial S.A. de nuestra capital. Preside la Asamblea el Sr. Rainer María Bendlin Beyersdorff Presidente del Directorio y la Vice Presidenta Ada Lisa Chase Vaccaro. Según el Libro de Asistencia de Accionistas, se tiene la presencia de tres accionistas que representan el 100% del capital social, tal como se indica a continuación: Nº Accionistas, Capital Accionario, Votos, Acciones,1- Anna Beatríz Chase Gs. 1.660.000.000, 166, 166, 2- Kurt Alexander Bendlin Gs 1.660.000.000, 166, 166; 3- Heinrich Olaf Bendlin Gs. 1.660.000.000, 166, 166; 4-Anna Beatríz Chase, Gs. 10.000.000, 1, 1; Kurt Alexander Bendlin; Heinrich Olaf Bendlin; 5- Anna Beatríz Chase, Gs. 10.000.000, 1, 1, ; Kurt Alexander Bendlin; Heinrich Olaf Bendlin. Existiendo el quórum necesario, declara legal y válidamente constituida la Asamblea se podía considerar la Designación de un Presidente y Secretario de Asamblea En uso de la palabra la Sra, Ada Lisa Chase Vaccaro mociona la designación del Sr. Kurt Alexander Bendlin Chase como Secretario de Asamblea y como y como Presidente a Anna Beatríz Chase García. Puesto a consideración la moción es aprobada por unanimidad. Primer Punto del Orden del Día: Lectura y consideración del Balance e Inventario General, Cuadro de Resultados, Memoria Anual del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. El Sr. Kurt Alexander Bendlin Chase manifiesta que como fueron distribuidos a los accionistas con suficiente anticipación, la memoria del Directorio, Balance General y demás documentos, mociona que se omita la lectura de estos y que se proceda a la aprobación de este punto del orden del día. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo Punto del Orden del Día: Temas Varios. Para tratar este punto pasa a leerse por Secretaria el acta 26 del 16 de junio del 2020 en su punto cuarto cita: "El Presidente mocionó que las utilidades acumuladas sean distribuidas por un valor de Gs. 9 604.470.091 (Guaraníes Nueve mil seiscientos cuatro millones

cuatrocientos setenta mil noventa y uno), y el saldo restante de Gs. 50.000.000.000 (Guaraníes cincuenta mil millones) sea capitalizado". Referente a ese punto el balance del periodo 2019 sufrió una rectificativa por recomendación de Auditoria modificando el resultado acumulado a Gs. 62 011.389.347, que arroja un saldo de Gs 2.406.919.256 como resultado acumulado que no fue distribuido. La Sra. Anna Beatríz Chase García mociona que dicho resultado acumulado sea capitalizado. La moción es aprobada por unanimidad- Tercer Punto del Orden del Día: Destino de resultados: Sobre este punto el Sr. Kurt Alexander Bendlin Chase manifiesta que el ejercicio contable cerrado el 31 de Diciembre de 2020, ha arrojado utilidades por valor de Gs 1.948.828.644 y mociona que dicha utilidades sea capitalizada conjuntamente con el resultado no distribuido del 2019, hasta el valor de Gs. 4.340 000 000, con el objeto de emitir 434 acciones de Gs. 10.000.000 que permitirán distribuir las actuales dos acciones que están en condominio. La Moción es aprobada por unanimidad. Cuarto Punto del Orden del Día: Determinación del número de Directores Titulares, Suplentes y su remuneración Se designa el siguiente directorio de la sociedad como Presidente Rainer Maria Bendlin Beyersdorf con una asignación mensual de Gs. 20.000.000 IVA Incluido, como Vicepresidente a Ada Lisa Chase Vaccaro con una asignación mensual de Gs. 30.000.000 IVA incluido, como Director Titular a Ricardo Guerrero con una asignación mensual de Gs. 14.000 000 y como Director Suplente a Kurt Alexander Bendlin Chase sin asignación mensual. Puestas a consideración, la moción es aprobada por unanimidad de votos. Quinto punto del Orden del Día: Elección de Síndico Titular y su remuneración. En uso de la palabra, la Sra. Anna Beatríz Chase García mociona sea asignado como síndico Titular a Oscar Zarza En cuanto a la remuneración del Síndico Titular mociona que su remuneración exacta en un salario mínimo legal vigente más IVA de forma anual. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos. Sexto Punto del Orden del día: Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. El Sr. Kurt Alexander Bendlin Chase mociona que sean designados para la firma la Sra. Anna Beatríz Chase García y el Sr. Kurt Alexander Bendlin

Chase para suscribir el Acta. La moción es aprobada por unanimidad. Sin más que tratar y siendo las 12 horas, se levanta la sesión firmando los accionistas designados. Fdos.. ANNA CHASE. Accionista.- KURT BENDLIN. Accionista.- KURT BENDLIN. Secretario.-". Es copia fiel doy fe.- Enterado el compareciente de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En prueba de ello la firma ante mí de todo lo cual y de haber recibido la manifestación de voluntad del otorgante, doy fe.- FDO: RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER.- ANTE MI: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL SERIE "BO" Nº 6896233. CON.../////...

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA EN
Notaría y Escribanía Pública
Reg. Distrito Nº 241
Tel. 441 594
Asuncion - Paraguay

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 651
Ramón I. Cardozo 3049 c/ José E. Estigarribia
Barrio Carlo Maria
T.L. 673254
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6896233

ESCRIBANO : MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RAMON CARDOZO Nº3949 C/JOEL ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 852

..///. C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ (10)

folio 21 y 22 del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 852

con asiento en ASUNCION

y autorizada por M. P. MERCEDES D. FIGUEREDO F

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL ALAMO S.A

------ a los 22 días del mes

de junio del año 2021 Enmendado: 5, 3 Valen.

313187 E4 K

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón L. Cardozo Esq. C/ José E. Estigarribia
Barrio Santa Rosa
Tel. 571239
ASUNCION - PARAGUAY

FOTOCOPIA
Notaría
Tel. 441-
ASUNCION - PARAGUAY

SECRETARIA DE ESTADO TRIBUTARIA

5563 Convencional

11232210 10:43:21

CI ALAMO SA

07 50-57

20-07-2021

Lic. Mónica

DGRP

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE

Notaria y E.

Rca. Dom.

Tel: 441 594

Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 658395 NRO CERTIFICADO 318373

FECHA EMISION 11-11-2021 VENCIMIENTO 11-12-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015788 Nro Certificado: 318373

Razon Social EL ALAMO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
REPARACIÓN DE OTROS BIENES PERSONALES Y DOMÉSTICOS N C P

Fecha de Inscripcion. 13-10-2004 Cantidad de Asegurados: 38

Nro Patronal(es): 0002-61-4951 -

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria y E...
Asunción - F...

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados "

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Informe de Quiebras en línea

EL ALAMO SA.-

Número Documento: 80015788-5 - **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 28110-49619 -

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Nº 12
Notaría y Escribanía
Rca Dominicana Nº 241
Tel 441 554
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

EL ALAMO S.A.-

Número Documento: 80015788-5 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1592795 -

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria y Escribanía
Rca. Dominicana
Tel.
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11519342 **Fecha entrada:** 11/11/2021 07:00.03 **Fecha proceso:** 12/11/2021 09:57 05 **Nº Liquidación:** 32177535D

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA -

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE ..... Nº 12
Notaría Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

Espacio reservado para los Registros Publicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Dia	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO	MARIA YDELINA		12.-

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Regimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Fisica/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ juridica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesion de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescision de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolucion Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolucion Definitiva		Otros.	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razon Social	Nombres

RUC [ ] C I [ ] Pasaporte [ ] Carn de Adm Perm [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Publico de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
EL ALAMO	SOCIEDAD ANONIMA

RUC [X] C I [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm Perm [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80015788-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Dia / Mes / Año)	Sección / Division / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

María Ydelina L. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.. 441.594
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Caratula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Caratula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
COTEJADO
Notaría y Escribanía Pública
Rca. Dominicana N° 1047
Tel. 021 ...
Asunción - Paraguay

Firma y Sello de funcionarios

Registrador _____ **Jefe de Sección – Fecha:** _____

Informe de Anotaciones Personales

EL ALAMO S.A.-

Número Documento: 80015788-5 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 27920-1592795.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Notaria y Escribania
Rca. Dominicana N° 231
Tel.
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Publicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Dia	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO	MARIA YDELINA		12.-
Motivo de la Solicitud.			

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Notaria
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

EL ALAMO SA	RUC: 80015788-5
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC	

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Maria Ydelina M. Villalba de Añazco
Notaria Escribana Publica Reg. Nº 12
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Roa Dominicana Nº 241
Tel.. 441.594
Asunción - Paraguay

Registro Notarial
Nº 39
de Contratos Públicos

A CARGO DE

Carlos Manuel Recalde
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESCRITURA DE: Constitución de
"El Alamo SA"

OFICINA: CHILE 779 - TEL.: 496 396 - FAX: 490 644
ASUNCION PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

1997

Serie P / Nº 1516777

CARLOS MANUEL REGALADE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION PARAGUAY

Constitución de EL ALAMO S.A.- NUMERO TRES.- En la Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, ante mí, CARLOS MANUEL REGALADE, Notario Público, comparecen las siguientes personas: don CARLOS HUMBERTO CHERCASKY, argentino, casado, esposo de la señora Doña MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERCASKY, argentina, casados entre sí y doña ANGELA ALARCON, paraguaya, soltera, todos son mayores de edad, / Comerciantes/ domiciliados en la casa de la calle Campo Via No.2.147, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Y dicen: Que vienen por este acto a constituir una SOCIEDAD ANONIMA, cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones del Código Civil y sus modificaciones de la Ley 1289/54, bajo los siguientes Estatutos.- Artículo Primero.- Entre los comparecientes queda constituida la entidad denominada El ALAMO Sociedad Anónima.- Artículo Segundo. El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Asuncion, Capital de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del interior del país o del extrangero.- Artículo Tercero.- la sociedad tendrá por objeto la importación y exportación y todo tipo de comercio licito, asistencia profesional y técnica, representaciones, administraciones, explotación comercial agrícola ganadera, comercialización de productos manufacturados y materia prima, y la compra venta de bienes, colonizaciones, loteamientos y emprendimientos en general a todas las mandato y representaciones y asociada a mandantes en cualquiera de las actividades propias, compra-venta, hipotecas, prendas, compra de valores bursatiles, mutuo por su cuenta o por cuenta de terceros y las sucursales o representados en fin todo comercio licito, relacionado con los

(SIETE)

PARA REGISTROS PUBLICOS

CARLOS MA. DEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

indirectamente con el objeto social.- Articulo Cuarto.- El Capital Social lo constituye la suma de CIEN MILLONES DE GUARANIES (100.000.000 Gs) representada por mil (1.000) acciones al portador de cien mil guaranies (100.000 Gs) cada una, distribuidas en diez (10) series de diez millones de guaranies (10.000.000 Gs) cada serie.- Las Series seran individualizadas con numeros ordinales. La Asamblea, a propuesta del Directorio podrá elevar el capital social y el autorizado cuantas veces sea necesario o se estime conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. La Asamblea al resolver el aumento de capital facultará al Directorio para que este disponga sobre las condiciones de emision, suscripcion e integracion y modalidad de pagos.- Articulo Quinto.- El capital social es emitido, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma;El Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY , suscribe e integra setecientas (700) acciones por valor de Setenta Millones de Guaranies (70.000.000 Gs), la Sra. Magdalena Noemi Garcia de Chercasky, suscribe e integra ciento cincuenta (150) acciones por valor de quince millones de guaranies (15.000.000 Gs) y la Sra. Angela Alarcon, suscribe e integra ciento cincuenta (150) acciones por valor de quince millones de guaranies (15.000.000 Gs), quedando tambien emitido asi totalmente el Capital Social y debidamente suscripto e integrado en efectivo. Articulo Sexto.- El treinta y uno de diciembre de cada año el Directorio confeccionará la Memoria,Inventario y Balance General y Cuadro de Ganancias y Perdidas, que seran sometidas al sindico para su dictamen, antes de presentarse a la Asamblea.- Articulo Septimo;Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del Balance anual practicado de acuerdo a las normas tecnicas

contables y reglament vigentes, se repartirán en la forma que la Asamblea, previa constitución de las reservas obligatorias.- Art Octavo.- La Asamblea e Accionistas podrá por sí o a propuesta Directorio resolver q los dividendos de acciones ordinarias a repart sean abonados total o cialmente en acciones por su valor nominal. Artículo noveno; Los dividendos de toda acción serán validamente pagad al portador del título o cupón.- Todos los dividendos no reclamado después de cinco años contados después de la fecha en que han sido puestos a disposición e los accionistas, pertenecerán a la Sociedad. Artículo Noveno.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, electos por la Asamble de Accionistas.- El Presidente será elect por mayoría de votos que representen por lo menos el sesenta (60%) ciento de Capital soc d representado en la Asamblea.- Los suplente solo entrarán en funci ges en caso de ausencia, muerte o imped nent del Titular.- Artículo Decimo; Los Directores durarán dos (2) años funciones y una vez vencido dicho plazo continuarán en sus funciones hasta la designación e nuevos Directores, por la Asamblea celebrada los términos del Artículo 1079 del Código Civil.- Artículo Undecimo: Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente, y mientras permanezcan en sus cargos mantendrán en depósito le garantía de fiel cumplimiento de sus funciones en la caja social, diez acciones de la sociedad.- Estas acciones no podrán ser objeto de enagenación mientras se encuentren depositadas. Artículo Duodecimo. El Directorio tiene las más amplias facultades para procurar en nombre de la Sociedad, resolver y autorizar

PARA REGISTROS PUBLICOS

F (Ocha)

todos los actos, u operaciones relativos a su objeto, asi como la gestion y administracion de los negocios sociales con poderes amplisimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no este comprendido dentro de las facultades de la Asamblea.- En fin El Directorio tendrá todos y cada uno de los poderes y facultades inherentes a su cargo, que le sean permitidos por las Leyes y Legislaciones pertinentes, que regulan el funcionamiento de este tipo de Sociedad, inclusive las facultades especiales para estare en juicio penal, ya sea como actor o demandado y otorgar los Poderes Especiales a profesionales Abogados y revocarlos.- (Art. 4to. inc. i) Ley 388/94.- Articulo Decimo Tercero.- La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los Miembros Titulares del Directorio, siendo indiferente el cargo que ocupen en el mismo o con la firma de los Apoderados que el directorio designe, por mandato especial y dentro de los limites de tales poderes especiales. Articulo Decimo Cuarto.- La fiscalizacion de la sociedad estará a cargo de un Sindico titular y otro suplente, ambos designados por la Asamblea y duraran un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.- Sus funciones estan establecidas en el Art. 1124 del Codigo Civil.- Articulo Decimo Quinto.-La Asamblea General de Accionistas se reunira por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del ejercicio anual, en el local, dia y hora que determine el Directorio.- Articulo Decimo Sexto. Las Asambleas se regiran a lo dispuesto en el Codigo Civil en el Paragrafo IV, De las Asambleas .-Articulos No. 1.078 al 1.101 y su modificacion de la Ley No.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO

02 ENE 1997

Serie P

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION PARAGUAY

N 151673

PARA REGISTROS PUBLICOS

388/94.- Articulo Decimo Septimo.- La duracion de la sociedad es de cincuenta años a contar de su inscripcion en el Registro Publico de Comercio.- Articulo Decimo Septimo.-La sociedad quedara en su funcionamiento y su operacion en todo a las disposiciones del Codigo Civil, especialmente a la Seccion V. De las Sociedades Anonimas Articulos Nos. 1048 a. 1159 inclusive y sus modificaciones establecidas en la ley 388 /94, y demas leyes vigentes en la materia.- Articulo Decimo Octavo. El Primer Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente:Sr CARLOS HUMBERTO CHERCASKY. Miembro Titular:Sra MAGDALENA NOEMI GARCI DE CHERCASKY.- Miembro Suplente:Sr. [illegible] ALARCON.- Sindico Titular: CARLOS CAPPIETRO, Sindico Suplente: [illegible] IZQUIERDO .- Bajo estos articulos dan por formalizado este acto constitutivo de la empresa "EL ALAMO S.A.".- En cuyo testimonio, previa lectura y ratificacion, asi otorgan y firman por ante mi [illegible] certifico.. asi como el de haber recibido personalmente las manifestaciones de los otorgantes, de todo lo cual doy fe.

Entrelineas Comerciantes y en efectivo Valen y forman perte de esta escritura

9 (nueve)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE D Nº 513067

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 3 folio 7 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial Sección " B " del Registro Notarial Nº 39 con asiento en la jurisdicción de Asuncion y autorizada por Carlos Manuel Recalde en el carácter de Titular de dicho Registro, expido esta 1ª copia para El Interesado a los 17 días del mes de Febrero del año 1997

RECALDE ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

Presentado ... 840

Bajo Número 3744

Encargado

A. C. Zamphirópolos S.A.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el número Escritura de
Constitución de la firma Alamo SA -

Matriculado en lo Mercantil del
primer Juan Pablo Vazquez -
Maria Ana Vazquez - con A.I.
nº 483 - 24 - Abril 97 folio hoja 146 -
folio 1892 B Copia Original y Boletin
Asuncion, 25 abril 97.

ITALIA SALCEDO DE ALVARENGA
Jefa

PODER JUDICIAL - Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

9356

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Alamo SA
Constitución de la firma
por Pablo Vázquez
Maria Ana Vázquez
24 - 4 - 1997
Contrato 179 1540 y sgts. Serie B AI 483
28 Abril 97
Boletin y Gaceta Oficial

Zaida
JEFA DE RUBRICA

PODER JUDICIAL - Sección Personas Jurídicas

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2333/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 346/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 19 de julio de 2021, identificada como Expediente NOT-7044-2021-000018, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", aduciendo lo siguiente: *"se solicita la adquisición de los ítems, teniendo en cuenta que ya se cuenta con stock crítico en algunos casos y agotado en otros. Los mismos se encuentran formando parte del llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 99/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 24/2019 Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 367.517, el cual se encuentra en etapa suspendida a raíz de la protesta formulada en contra del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y la Licitación Pública Nacional N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS", que se encuentra en etapa de verificación del Pliego y con reparos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiendo sufrido varias modificaciones, todo ello implica que aun demoraría cierto tiempo para poder contar con stock disponible de los productos solicitados en los mencionados llamados, a fin de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, considerando que aún demorará cierto tiempo en definirse por los trámites administrativos que implica un llamado"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Que, por Dictamen U.O.C. N° 264/2021, de fecha 28 de julio de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 36.654.993.930.- (Guaraníes treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil novecientos treinta);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1135/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el referido llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 400.705;

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente, estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma urgente, la adquisición de los insumos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado, se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, conforme a las documentaciones obrantes en el expediente, fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas:

1. LIBRA PARAGUAY S.A.;
2. COMFAR S.A.E.C.A.;
3. INDUFAR C.I.S.A.;
4. DUTRIEC S.A.;
5. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;
6. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
7. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.;
8. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. – (DIPROAN);
9. DALLAS S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

10. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.;
11. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;
12. INDEX S.A.C.I.;
13. TARGET S.A.;
14. QUIMFA S.A.;
15. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA;
16. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
17. FUSA S.A.;
18. SCAVONE HERMANOS S.A.;
19. EL ÁLAMO S.A.;
20. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.,
21. CASA BOLLER S.A.;
22. GUAYAKI S.A ;
23. MATHER COMPANY S.R.L.;
24. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.);
25. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I.;

Que, por Memorando CA/N° 5000015354/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2699/2021, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 073-022/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, entre otras cuestiones se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", con base en lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19...";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/2021

Que, según Acta N° 41/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres – Oferta recepcionados, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

1. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. – RUC N° 80022558-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.675.871.500.- (Guaraníes tres mil seiscientos setenta y cinco millones ochocientos setenta y un mil quinientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508016309;

2. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. – RUC N° 80000146-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.577.584.000.- (Guaraníes seis mil quinientos setenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508016310;

3. CORPORACIÓN PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN S.A. – RUC N° 80004955-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 329.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508052033;

4. VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. – RUC N° 80001446-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.788.765.000.- (Guaraníes siete mil setecientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 238.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS, N° de Póliza: 1508018386;

5. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 8.843.818.900.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cuarenta y tres millones ochocientos diez y ocho mil novecientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 950.000.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508002527;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

6. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.968.974.000.- (Guaraníes quince mil novecientos sesenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 1508005839;

7. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. – RUC N° 80003833-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 91.560.400.- (Guaraníes noventa y un millones quinientos sesenta mil cuatrocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.600.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508007102;

8. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. – RUC N° 80025906-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.689.902.000.- (Guaraníes un mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 1508005859;

9. LABORATORIOS GALENO S.A. – RUC N° 80015914-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.417.500.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos diecisiete millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508016308;

10. EL ÁLAMO S.A. – RUC N° 80015788-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.442.500.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508004703;

11. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – RUC N° 80006276-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.052.000.000.- (Guaraníes nueve mil cincuenta y dos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 306.000.000.- (Guaraníes trescientos seis millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508007139;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

12. CIENTÍFICA RAGUSA S.A. – RUC Nº 80094678-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.540.090.000.- (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta millones noventa mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., Nº de Póliza: 1508005854,

13. DALLAS S.A. – RUC Nº 80037811-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.973.880.000.- (Guaraníes dos mil novecientos setenta y tres millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones). Empresa Aseguradora: Aseguradora YACYRETA S.A., Nº de Póliza: 1508005857;

14. FUSA S.A. – RUC Nº 80011523-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 451.725.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos veinte y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., Nº de Póliza: 1508016311;

15. INDEX S.A.C.I. – RUC Nº 80002742-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 396.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa y seis millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Nº de Póliza: 1508052034;

16. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. – RUC Nº 80001812-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 11.567.400.000.- (Guaraníes once mil quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., Nº de Póliza: 1508016282;

17. DUTRIEC S.A. – RUC Nº 80015056-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 12.331.250.000.- (Guaraníes doce mil trescientos treinta y un millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 380.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS, Nº de Póliza: 1508018384;

FDO : DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18. BIOETHIC PHARMA S.A. – RUC N° 80058902-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 944.500.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508007099;

19. GUAYAKI S.A. – RUC N° 80014641-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G 7.128.700.000.- (Guaraníes siete mil ciento veinte y ocho millones setecientos mil), IVA Incluido Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. G. 430.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta millones). Empresa Aseguradora· ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508002526;

20. HEISECKE Y CÍA S.A.C.I – RUC N° 80001770-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.882.200.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos ochenta y dos millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 176.500.000.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS, N° de Póliza: 1508018382;

21. SCAVONE HNOS S.A. – RUC N° 80001916-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.084.000.000.- (Guaraníes diez mil ochenta y cuatro millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 1508005858;

22. TARGET S.A. – RUC N° 80025423-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 469.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 14.100.000.- (Guaraníes catorce millones cien mil). Empresa Aseguradora. LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508051962;

23. COMFAR S.A.E.C.A – RUC N° 80011726-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.151.998.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y un millones novecientos noventa y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 219.000.000.- (Guaraníes doscientos diez y nueve millones). Empresa Aseguradora: LA PARAGUAYA S.A., N° de Póliza: 03150803745;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

24. PROFARMA S.A. – RUC Nº 80081879-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 322.250.000.- (Guaraníes trescientos veinte y dos millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., Nº de Póliza: 1508004731;

25. MEGALABS PARAGUAY S.A. – RUC Nº 80003391-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.644.700.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y cuatro millones setecientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 49.500.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil) Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Nº de Póliza: 1508004716;

26. SIEGEN S.A. – RUC Nº 80037885-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 404.970.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuatro millones novecientos setenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A , Nº de Póliza: 1508011752;

27. LABORATORIOS ALMOS S.A. – RUC Nº 80029411-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.523.500.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos veinte y tres millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 138.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Nº de Póliza: 1508007140;

28. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC Nº 80023379-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.038.450.000.- (Guaraníes un mil treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 31.800.000.- (Guaraníes treinta y un millones ochocientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A., Nº de Póliza: 1508011738;

29. MATHER COMPANY S.R.L. – RUC Nº 80006850-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 793.750.000.- (Guaraníes setecientos noventa y tres millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones). Empresa Aseguradora:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508052035;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Declarar Desiertos los Ítems N° 1, N° 13, N° 24 y N° 34, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: "*que no se hubiera presentado oferta alguna*";

2. Declarar Desierto el Ítem N° 31, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EL ÁLAMO S.A., FAPASA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., Y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EL ÁLAMO S.A., FAPASA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., Y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., por un monto total de G. 9.557.731.500.- (Guaraníes nueve mil quinientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil quinientos), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° N° 1, N° 13, N° 24, N° 31, N° 34, en base a lo dispuesto por el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

ANEXO 1. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

DIPROAN S R L

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido
9	6447	10000071	51142905-006	BUPIVACAINA S' EPINEFRINA	0 75%	INYECTABLE	NEOCINA 0 75% S/V	CRISTALIA/ BRASIL	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA MD	150	300	28 660
Monto Total de adjudicación (Son Guaranies ocho millones quinientos noventa y ocho mil) IVA Incluido -														

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S A

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido
8	10659	10000068	511615000000	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL	0 020 + 0 050 MG / DOSIS	AEROSOL	BERODUAL HFA	ALEMANIA	UNIDAD	FRASCO	FRASCO C/ ADAPTADOR BUCAL CON HIDRO FLUORO ALCANO	12 000	24 000	52 198
Monto Total de adjudicación (Son Guaranies Mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido -														

EL ALAMO S A. 407/2021.—

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido
25	1457	10000284	51211612-002	LEUCOVORINA CALCICA	50 MG	INYECTABLE	NOVIZEF 50MG	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	1 425	2 850	47 000
Monto Total de adjudicación (Son Guaranies ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.-														

FAPASA S A

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentacion	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido
27	10704	10000287	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)*	22 5 MG	INYECTABLE	ELIGARD 22 5	URUGUAY	UNIDAD	JPC	JERINGA PRELLENADA	480	960	3 700 000
Monto Total de adjudicación (Son Guaranies Tres mil quinientos cincuenta y dos millones) IVA Incluido -														

ABG. MARCO
Secretario

LIBRA PARAGUAY S A

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IV Incluido
25	1457	10000284	51211612-002	LEUCOVORINA CALCICA	50 MG	INYECTABLE	LEUCOVORINA 50 MG LIBRA	ARGENTINA/ URUGUAY	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	950	1 900	47 000
26	623	10000286	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3 75 MG	INYECTABLE	PROLIDE DEPOT 3,75 MG	COREA/ URUGUAY	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA+SOLVENTE	129	258	1 370 000

Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta mil) IVA Incluido.-

PROMEPAR S A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IV Incluido
36	1463	10000421	51201601-005	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	VENENO DESHIDRATADO DE BOTHROPS 12,5 MG - VENENO DESHIDRATADO DE CROTALUS 4 MG	INYECTABLE	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE BIOL	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	125	250	279 926

Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil quinientos) IVA Incluido.-

PROSALUD FARMA S A

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IV Incluido
26	623	10000286	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3 75 MG	INYECTABLE	LUTRATE DEPOT MENSUAL 3,75 MG	ESPAÑA	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA+SOLVENTE	86	172	1 370 000
27	10704	10000287	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)+	22 5 MG	INYECTABLE	LUTRATE DEPOT TRIMESTRAL 22,5 MG	ESPAÑA	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA+ SOLVENTE	320	640	3 700 000

Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes Dos mil seiscientos tres millones seiscientos cuarenta mil) IVA Incluido.-

QUIMFA S A

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IV Incluido
25	1457	10000284	51211612-002	LEUCOVORINA CALCICA	50 MG	INYECTABLE	LEUCOVORINA 50MG QUIMFA	PARAGUAY	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	2 375	4 750	47 000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes doscientos veinte y tres millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido -														

VICENTE SCAVONE &CIA SAE

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IV Incluido
35	10475	10000410	51142101-998	SERENOA REPENS CON PYGEUM AFRICANUM	160 / 50 MG	CAPSULA	NORMOPROST PLUS	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	180 000	360 000	3 530
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes mil doscientos setenta millones ochocientos mil) IVA Incluido.-														

MONTO TOTAL PARCIAL ADJUDICADO A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 44/21 "ADQUISICIÓN URGI MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS" GS. 9.557.731.500 (Guaraníes Nueve mil quinientos cincuenta y siete millones seteciento un mil quinientos)

ABG. JAVIER ROLANDO MARTINEZ